

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2019
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**

11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

En la sala de Juntas del Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas con cero minutos del día miércoles 11 once de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, se celebró la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, convocada y presidida por el Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez, en su carácter de **Presidente del Comité**, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, párrafo 1, fracción I, así como el párrafo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LISTA DE ASISTENCIA

El Presidente del Comité, procedió a tomar asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia convocados; cerciorándose, dio fe de la presencia de las ciudadanas: en primer término, la Lic. **Martha Patricia Armenta de León** en su carácter Titular del Órgano Interno de Control, así como de la Mtra. **Rocío Hernández Guerrero**, Director Jurídico y Unidad de Transparencia, quien funge como Secretario del Comité de Transparencia. En virtud de lo anterior, el Presidente del Comité declaró la existencia de *quórum* y abierta la Primer Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del ITEI, proponiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de *quórum*.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la actualización a 7 avisos de privacidad, así como 8 nuevos avisos de privacidad de este órgano garante
- III. Presentación, discusión y, en su caso aprobación de la actualización al documento de seguridad de este Instituto, así como la versión pública del mismo.
- IV. Asuntos varios
- V. Clausura de la sesión.

Sometido que fue el orden del día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de sus integrantes.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Una vez tomada la asistencia, declarada la existencia de *quórum* legal y abierto el desarrollo de la sesión de Comité de Transparencia en términos del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 29, párrafos 1, 2 y 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 9 y 10, del Reglamento de la Ley de la materia y el artículo 87.1 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos, quedando desahogado el **primer punto** del orden del día.

Para el desahogo del **segundo punto** del orden del día, relativo a la "*Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la actualización a 7 avisos de privacidad, así como 8 nuevos avisos de privacidad de este órgano garante.* Por lo que, para el desahogo de la presente, este Comité de Transparencia solicitó la presencia del Director de Protección de Datos Personales Ricardo Alfonso de Alba Moreno con la finalidad de que expusiera y diera desahogo a lo relativo a los puntos II y III de la presente sesión por lo que se le cedió el uso de la voz al Director de Protección de Datos, a lo que manifestó lo siguiente. Expongo ante este comité de transparencia la necesidad de aprobar los siguientes avisos de privacidad:

1. Aviso de Privacidad de la Coordinación de Comunicación Social

2. Aviso de Privacidad de la Coordinación de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración
3. Aviso de Privacidad para el Micrositio de Planeación Abierta
4. Aviso de Privacidad para la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental
5. Aviso de Privacidad para el Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales
6. Aviso de Privacidad de la Secretaría Ejecutiva
7. Aviso de Privacidad Integral del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
8. Aviso de Privacidad de la Coordinación de Recursos Materiales adscrita a la Dirección de Administración
9. Aviso de Privacidad para el Sistema Intranet
10. Aviso de Privacidad de los Expedientes de los Recursos de Revisión, Recursos de Transparencia, y Recursos de Revisión de Datos Personales
11. Aviso de Privacidad de la Dirección de Vinculación y Difusión
12. Aviso de Privacidad Corto para el sistema de Videovigilancia.
13. Aviso de Privacidad Integral para el sistema de Videovigilancia
14. Aviso de Privacidad de la Dirección de Protección de Datos Personales
15. Aviso de Privacidad para los Expedientes de los Procedimientos de Investigación y Responsabilidad Administrativa Internos.

Los avisos antes descritos se ponen a su disposición de manera física y de forma electrónica para en su caso su aprobación, lo anterior es derivado de la revisión periódica de los principios y deberes en materia de protección de datos personales de lo anterior podemos advertir la necesidad de poner a su consideración la aprobación de dichos avisos de privacidad así como la actualización de los mismos lo anterior de conformidad a lo dispuesto Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismos que establecen lo siguiente:

[...]

Artículo 24. Principios — Información, aviso de privacidad integral.

1. El aviso de privacidad integral, además de lo dispuesto en la fracción V del artículo anterior, deberá contener al menos, la siguiente información:
 1. El domicilio del responsable;

- II. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que son sensibles;
 - III. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento;
 - IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular;
 - V. La información sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, en su caso;
 - VI. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO;
 - VII. El domicilio de la Unidad de Transparencia; y
 - VIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.
- Así como lo dispuesto por el Lineamiento Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas el cual establece lo siguiente:

[...]

Artículo 37. Deberes — Actualización del documento de seguridad.

1. El responsable deberá revisar el documento de seguridad de manera periódica, así como actualizar su contenido cuando ocurran los siguientes eventos:

- I. Se produzcan modificaciones sustanciales al tratamiento de datos personales que deriven en un cambio en el nivel de riesgo;
- II. Como resultado de un proceso de mejora continua, derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión;
- III. Como resultado de un proceso de mejora para mitigar el impacto de una vulneración a la seguridad ocurrida; y
- IV. Se implementen acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad ocurrida.

Analizado lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia manifiestan en sentido **afirmativo su voto para aprobar** los avisos de privacidad señalados con anterioridad. De igual manera se ordena a la Dirección de Protección de Datos Personales a integrar los sistemas de tratamiento para actualizar el documento de seguridad y realizar las gestiones necesarias para su publicación en la página de este Instituto en el apartado de avisos de privacidad.

En lo que respecta al **tercer punto** del orden del día, relativo a la presentación, relativa discusión y, en su caso aprobación de la actualización al documento de seguridad de este Instituto, así como la versión pública del mismo. En ese sentido el Director de Protección de Datos manifiesta que el Documento de seguridad es el instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que se posee. Ahora bien, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece en el artículo 35, los elementos básicos que deberá contener dicho documento de los cuales se desprenden los siguientes:

“Artículo 35. De manera particular, el responsable deberá elaborar un documento de seguridad que contenga, al menos, lo siguiente:

- I. El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;
- II. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;
- III. El análisis de riesgos;
- IV. El análisis de brecha;
- V. El plan de trabajo;
- VI. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y
- VII. El programa general de capacitación.

De igual manera el numeral 36, de la Ley antes citada establece lo siguiente:

“Artículo 36. El responsable deberá actualizar el documento de seguridad cuando ocurran los siguientes eventos:

- I. Se produzcan modificaciones sustanciales al tratamiento de datos personales que deriven en un cambio en el nivel de riesgo;
- II. Como resultado de un proceso de mejora continua, derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión;

III. Como resultado de un proceso de mejora para mitigar el impacto de una vulneración a la seguridad ocurrida, y

IV. Implementación de acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad.

En ese sentido y encuadrando en la fracción II, de la Ley antes citada, se agregan al documento de seguridad de este Instituto los siguientes sistemas de tratamiento:

- Sistema de Tratamiento de Datos Personales
- Sistema de Tratamiento de Video vigilancia

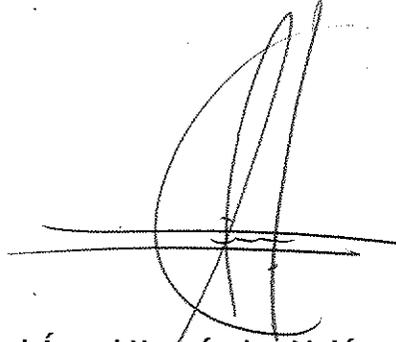
Por lo que, derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia manifiestan en sentido **afirmativo su voto para aprobar la actualización del documento de seguridad, así como la aprobación de la versión pública del mismo.**

Lo anterior en razón de lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como lo dispuesto por el artículo 87, primer párrafo, fracción primera de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco. Así como lo dispuesto en los Lineamientos Noveno y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

De igual manera y en lo que respecta al **quinto punto** del orden del día, relativo a los asuntos varios, los miembros del Comité de Transparencia manifiestan que no existe asunto vario que desahoga.

En lo que respecta al **sexto punto** del orden del día referente a la clausura de la sesión y al no haber más asuntos a tratar, queda clausurada la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ITEI, siendo las 13:00 trece horas con cero minutos, del día en que se actúa. "el artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco refiere lo siguiente:

Así lo acordó y aprobó el Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Quinta Sesión Extraordinaria del año 2019.



Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez
Presidente del Comité de Transparencia
Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.



Mtra. Rocío Hernández Guerrero
Secretario del Comité de
Transparencia



Lic. Martha Patricia Armenta de León
Titular del Órgano Interno de Control

----- La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, celebrada en fecha 11 de septiembre del 2019 dos mil diecinueve.
